AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 57/2012

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012 y la Resolución AFD 035/2006, Acta Nº 015 del 6 de junio de 2006.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS TERMINADOS" (Hoja 1 de 3).

Asunción, 23 de agosto de 2012

VISTO y CONSIDERANDO: El Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) N° 020/2012, de fecha 23 de agosto de 2012, por la cual se recomienda la adjudicación del llamado a Contratación Directa para la "Adquisición de Productos Terminados".-

Las consideraciones efectuadas por la UOC en el referido Dictamen sobre: 1) DATOS DE LA CONVOCATORIA; 2) APERTURA DE SOBRES; 3) CONSIDERACIONES LEGALES DE LA CONTRATACIÓN; 4) EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y EVALUACIÓN TÉCNICA; y 5) NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACIÓN.-

Que en base a dichas consideraciones y lo establecido en el artículo 63º del Decreto N° 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", así como lo dispuesto en el artículo 28º de dicha Ley, el cual señala que: *"...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta, cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como más bajo".-*

Que, el dictamen mencionado expresa: *"En lo pertinente, para la reducción del cantidades de bienes requeridos en el llamado, se considera aplicable la Circular N° 3 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha 02 de marzo de 2006, que dispone cuanto sigue: "Se podrán disminuir la cantidad de los mismos (bienes) en el caso de contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado"; el paréntesis es nuestro".-*

Que, conforme a la Circular N° 3/06 mencionada, se reduce la cantidad de los bienes requeridos en el Llamado, acorde al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	Leche descremada en polvo	Unidad	Paquete	100	200
2	Azúcar Orgánica	Unidad	Paquete	100	200
3	Café Granulado Instantáneo	Unidad	Frasco	25	50
4	Café molido	Unidad	Paquete	15	30
5	Chocolate el polvo	Unidad	Paquete	100	200
6	Té de Anís	Unidad	Caja	25	50
7	Té de Tilo	Unidad	Caja	25	50
8	Té de Manzanilla	Unidad	Caja	25	50
9	Té de Boldo	Unidad	Caja	25	50
10	Té de Menta	Unidad	Caja	22	44
11	Té Negro	Unidad	Caja	22	44
12	Té Verde	Unidad	Caja	20	40
13	Durazno en Almíbar	Unidad	Lata	50	100
14	Edulcorante con Ka`a he´e (*Stevia rebaudiana*)	Unidad	Frasco	15	30
15	Agua Tónica	Unidad	Botella	20	40
16	Gaseosa	Unidad	Botella	50	100

FIRMADO: DIEGO DUARTE SCHUSSMULLER, PRESIDENTE

Dubenfu Arquimedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 57/2012

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012 y la Resolución AFD 035/2006, Acta Nº 015 del 6 de junio de 2006.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS TERMINADOS" (Hoja 2 de 3).

...///...

Que, la UOC y el Coordinador de Servicios Generales recomiendan, *"Adjudicar el llamado a Contratación Directa para "Adquisición de Productos Terminados", a la firma LA ESPERANZA de Miguel Ángel Ortiz Rojas, por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta"*, conforme al detalle consignado en el Dictamen ut supra mencionado.-

Que deviene pertinente dar curso a lo solicitado.-

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1º.- **Adjudicar en el llamado a Contratación Directa, para la "Adquisición de Productos Terminados", a la firma LA ESPERANZA de Miguel Ángel Ortiz Rojas, conforme al siguiente detalle:**

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)
1	Leche descremada en polvo	Unidad	Paquete	100	200	₲ 26.452
2	Azúcar Orgánica	Unidad	Paquete	100	200	₲ 7.536
3	Café Granulado Instantáneo	Unidad	Frasco	25	50	₲ 22.500
4	Café molido	Unidad	Paquete	15	30	₲ 18.172
5	Chocolate el polvo	Unidad	Paquete	100	200	₲ 14.550
6	Té de Anís	Unidad	Caja	25	50	₲ 5.782
7	Té de Tilo	Unidad	Caja	25	50	₲ 5.310
8	Té de Manzanilla	Unidad	Caja	25	50	₲ 4.154
9	Té de Boldo	Unidad	Caja	25	50	₲ 5.310
10	Té de Menta	Unidad	Caja	22	44	₲ 5.062
11	Té Negro	Unidad	Caja	22	44	₲ 2.850
12	Té Verde	Unidad	Caja	20	40	₲ 8.555
13	Durazno en Almíbar	Unidad	Lata	50	100	₲ 7.670
14	Edulcorante con Ka'a he'e (*Stevia rebaudiana*)	Unidad	Frasco	15	30	₲ 9.794
15	Agua Tónica	Unidad	Botella	20	40	₲ 3.304
16	Gaseosa	Unidad	Botella	50	100	₲ 7.100

Art. 2º.- **Autorizar la suscripción del(os) Contrato(s) respectivo(s) con el(os) oferente(s) adjudicado(s), así como la remisión de las documentaciones pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-**

FIRMADO: DIEGO DUARTE SCHUSSMULLER, PRESIDENTE

Oubenfm Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 57/2012

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012 y la Resolución AFD 035/2006, Acta Nº 015 del 6 de junio de 2006.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS TERMINADOS" (Hoja 3 de 3).

.../// ...

Art. 3º.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Operaciones a efectuar el (los) pago(s) correspondiente(s), previa obtención del Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas al(os) oferente(s) adjudicado(s), conforme a la(s) propuesta(s) presentada(s), previo cumplimiento de los recaudos legales, e imputar la erogación al Rubro Presupuestario respectivo.-

Art. 4º.- Comunicar a quienes corresponda.-

FIRMADO: DIEGO DUARTE SCHUSSMULLER, PRESIDENTE

Humberto Vázquez Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°58/2012

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto N° 8.624/2012 y la Resolución AFD 035/2006, Acta N° 015 del 6 de junio de 2006.

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 57/2012 (Hoja 1 de 2)".

Asunción, 5 de setiembre de 2012

VISTO y CONSIDERANDO: El Dictamen Rectificativo – Contratación Directa para la "Adquisición de Productos Terminados" , de fecha 03 de setiembre de 2012, por la cual se recomienda y eleva a consideración de la Presidencia la modificación del Art. 1° de la Resolución de Presidencia N°57/2012.-

Que, el mencionado dictamen expresa cuanto sigue: *"La Nota DNCP N° 20600/2012, la cual expresa: "En el caso de los contratos abiertos las cantidades mínimas no se pueden modificar según lo establecido en la Resolución 1869/11 Art. 8".-*

Que, el dictamen referido asimismo expresa: *"Que, la Convocante se obliga sólo respecto a las cantidades o montos mínimos del llamado, según lo dispuesto en el Art. 8 de la Resolución N° 1869/2011 que expresa cuanto sigue: "Las adjudicaciones en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto… se efectuará por las cantidades/montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la Convocante de requerir la provisión de esa cantidad/monto durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto a la cantidad o monto mínimo establecido"; se rectifica la reducción realizada en el Dictamen N°020/2012, quedando las cantidades mínimas conforme a lo requerido inicialmente en el llamado, conforme el siguiente detalle:*

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	Leche descremada en polvo	Unidad	Paquete	150	180
2	Azúcar Orgánica	Unidad	Paquete	150	191
3	Café Granulado Instantáneo	Unidad	Frasco	30	50
4	Café molido	Unidad	Paquete	20	30
5	Chocolate el polvo	Unidad	Paquete	150	200
6	Té de Anís	Unidad	Caja	25	50
7	Té de Tilo	Unidad	Caja	25	50
8	Té de Manzanilla	Unidad	Caja	25	50
9	Té de Boldo	Unidad	Caja	25	50
10	Té de Menta	Unidad	Caja	25	43
11	Té Negro	Unidad	Caja	25	46
12	Té Verde	Unidad	Caja	25	40
13	Durazno en Almíbar	Unidad	Lata	150	160
14	Edulcorante con Ka'a he'e (*Stevia rebaudiana*)	Unidad	Frasco	25	30
15	Agua Tónica	Unidad	Botella	50	60
16	Gaseosa	Unidad	Botella	100	110

Que, lo solicitado se efectúa a fin de modificar el Art. 1° de la Resolución de Presidencia N°57/2012, para dar cumplimiento a lo expresado en la Nota DNCP N°20600/2012.-

Que, deviene pertinente dar curso favorable a lo solicitado.-

FIRMADO. DIEGO FERNANDO DUARTE SCHUSSMULLER. PRESIDENTE.

Osbenlin Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°58/2012

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto N° 8.624/2012 y la Resolución AFD 035/2006, Acta N° 015 del 6 de junio de 2006.

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 57/2012 (Hoja 2 de 2)".

.../// ...

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESUELVE:

Art. 1º.- **Modificar el Art. 1° de la Resolución de Presidencia N° 57/2012 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS TERMINADOS", el cual queda redactado como sigue:**

"Art. 1º.- Adjudicar en el llamado a Contratación Directa, para la "Adquisición de Productos Terminados", a la firma LA ESPERANZA de Miguel Ángel Ortíz Rojas, conforme el siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Precio Total
1	Leche descremada en polvo	Unidad	Paquete	150	180	₲ 26.452	₲ 4.761.360
2	Azúcar Orgánica	Unidad	Paquete	150	191	₲ 7.536	₲ 1.439.376
3	Café Granulado Instantáneo	Unidad	Frasco	30	50	₲ 22.500	₲ 1.125.000
4	Café molido	Unidad	Paquete	20	30	₲ 18.172	₲ 545.160
5	Chocolate el polvo	Unidad	Paquete	150	200	₲ 14.550	₲ 2.910.000
6	Té de Anís	Unidad	Caja	25	50	₲ 5.782	₲ 289.100
7	Té de Tilo	Unidad	Caja	25	50	₲ 5.310	₲ 265.500
8	Té de Manzanilla	Unidad	Caja	25	50	₲ 4.154	₲ 207.700
9	Té de Boldo	Unidad	Caja	25	50	₲ 5.310	₲ 265.500
10	Té de Menta	Unidad	Caja	25	43	₲ 5.062	₲ 217.666
11	Té Negro	Unidad	Caja	25	46	₲ 2.850	₲ 131.100
12	Té Verde	Unidad	Caja	25	40	₲ 8.555	₲ 342.200
13	Durazno en Almíbar	Unidad	Lata	150	160	₲ 7.670	₲ 1.227.200
14	Edulcorante con Ka`a he`e (Stevia rebaudiana)	Unidad	Frasco	25	30	₲ 9.794	₲ 293.820
15	Agua Tónica	Unidad	Botella	50	60	₲ 3.304	₲ 198.240
16	Gaseosa	Unidad	Botella	100	110	₲ 7.100	₲ 781.000
							₲ 14.999.922

Art.2º.- **Disponer la vigencia de todo aquello que no sea modificado por la presente Resolución.-**

Art. 3º.- **Comunicar a quienes corresponda.-**

FIRMADO. DIEGO FERNANDO DUARTE SCHUSSMULLER. PRESIDENTE.

Gabriela Aguilera Fernández
Secretaria General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL